



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
X Pública	Pública Clasificada	Pública Reservada

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar temporalmente los servicios profesionales/y o de apoyo a la gestión - en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave producción agrícola y cosecha y pos cosecha de frutas y hortalizas en la que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título Universitario en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación en el área de producción agrícola y cosecha y pos cosecha de frutas</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p><i>Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.</i></p> <p><b>ALTERNATIVAS PARA VERIFICARLA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL FUTURO CONTRATISTA</b></p> <p><i>Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.</i></p>



<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHETA MIL PESOS M/CTE. (\$ 33.880.000 ,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de mayo de 2025 por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 968.000 .00) b) seis (6) pagos iguales por los meses de (mayo ) a (noviembre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTE PESOS M/CTE (\$4.840.000.). C) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ( \$ 3.872.000 )</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Siete meses contados a partir del 26 de mayo de 2025 o cuando se haya formalizado el contrato, y hasta el 24 de diciembre de 2025</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de Gestión Agroempresarial del oriente</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria Clara Inés Peña Cárdenas, Profesional grado 02 (e), del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, EL CGAO del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se adelantan procesos misionales y de apoyo a la gestión indispensables para el logro de los objetivos institucionales, ligados al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”; en tal sentido el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente CGAO; programó la ejecución de un contrato de Prestación de servicios como evaluador del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en sus diferentes fases, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. Acciones que se llevan a cabo durante toda la vigencia, por lo que se requiere de este apoyo.

La evaluación y certificación de competencias laborales, es un proceso gratuito que el SENA ofrece para reconocer las capacidades de las personas en términos de conocimientos, destrezas y habilidades (aprendizajes previos) propios de un oficio u ocupación, sin importar dónde, cuándo y cómo las hayan obtenido, con el fin de facilitar la vinculación laboral y empleabilidad.

*“Este proceso voluntario y concertado entre la entidad pública evaluadora y certificadora de competencias (SENA) y el candidato, en el que se debe demostrar el desempeño en la función laboral que realiza, teniendo como referente las Normas Sectoriales de Competencia Laboral, proceso que requiere de un apoyo administrativo en sus diferentes fases.*

*Los beneficios que se obtienen al certificar las competencias laborales contribuyen a la vinculación laboral y aumenta las posibilidades de obtener ascensos, además puede ser reconocido en programas técnicos o tecnológicos, lo que simplifica la ruta de formación acortando tiempos y optimizando recursos. Con la Certificación de Competencias Laboral, lograrás:*

*Para la Empresa*

- *Identificar, disminuir y hacer seguimiento al cierre de brechas de capital humano en términos de conocimiento, desempeños y productos.*
- *Agilizar y disminuir costos en procesos de selección del talento humano.*
- *Incrementar la productividad.*

*Para los trabajadores*

- *Mejorar el perfil ocupacional.*
- *Facilitar la búsqueda de oportunidades laborales.*
- *Propiciar la movilidad educativa.*
- *Reconocimiento de aprendizajes previos.*



## LAS METAS DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORES – VIGENCIA 2025

CONCEPTO	EVALUACIONES	PERSONAS EVALUADAS	CERTIFICACIONES	PERSONAS CERTIFICADAS
META REGULAR	1797	1797	1797	1797
META CAMPESENA	238	171	232	165
META TOTAL DE CENTRO	2035	1968	2029	1962

### AREAS CLAVES Y A ATENDER

**Áreas claves** 

1. GESTION ADMINISTRATIVA
2. TRANSPORTE
3. MINERIA
4. ELECTRICIDAD
5. ARTESANIAS
6. SERVICIOS A LA SALUD
7. PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS
8. CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
9. SOLDADURA
10. PRODUCCION AGRICOLA
11. PRODUCCION PECUARIA
12. CACAO/CHOCOLATERIA





Es así, que con el ánimo de suplir las diferentes necesidades tanto misionales como administrativas, se requiere contar con un equipo de trabajo idóneo, por lo cual se realizará la contratación de servicios personales para la evaluación y certificación de competencias laborales que contribuya al cumplimiento de las metas establecidas institucionalmente para el Centro en este proceso, con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente y/o con la especialidad requerida para suplir la necesidad descrita. Puesto que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, en el área administrativa solo tiene en su planta 18 funcionarios: así: Nueve (09) Profesionales, Tres (03) Técnicos, Tres (03) Provisionales y Tres (03) Coordinadores Académicos (Instructores): Un (01) Profesional encargado de la Subdirección, Un (01) Profesional Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Un (01) Profesional de Apoyo a Bienestar al Aprendiz, Un (01) Profesional de Apoyo a la Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Un (01) Profesional de Apoyo a la Agencia Pública de Empleo; Un (01) Profesional Coordinador de Administración Educativa, Un (01) Profesional de Apoyo al Grupo de Administración Educativa, Un (01) Profesional de Diseño Curricular, Un (01) Profesional del Grupo Administrativo y Financiero que cumple funciones de Gestión Contractual y de Infraestructura y Logística, Un (01) Técnico de Apoyo en Certificación correspondiente a Administración Educativa; Un (01) Técnico de Gestión Financiera, Un (01) Técnico de Almacén e Inventarios; Un (01) Profesional de Bilingüismo, Un (01) Profesional AGROSENA, Un (01) Profesional SENNOVA; y Tres (03) Coordinadores Académicos, quienes desarrollarán acciones durante toda la vigencia.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, al referirse a la figura de delegación, dispone lo siguiente: *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la*



*presente ley.”*

que el artículo 10 de la Ley referida, establece que: *“(…) En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegatoria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (…)”*.

Que la RESOLUCIÓN 2154 DE 2024 Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, dispone en su: **ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO.** *Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación. b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional. c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional. PARÁGRAFO. La Dirección Administrativa y Financiera emitirá concepto previo, para la suscripción de aquellos contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título.”*

Es importante resaltar, que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al CGAO, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Finalmente y teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



### **1. Obligaciones Específicas:**

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir y entregar un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 45 evaluaciones mensuales en ejecución del contrato.
5. Participar en mesas técnicas de trabajo para la construcción de instrumentos de evaluación sobre cualificaciones en caso de que haya lugar a ello y sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación y certificación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en coordinación con el apoyo administrativo,



incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.

9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.

10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.

11. Entregar al supervisor del contrato el archivo producido a propósito de la ejecución del contrato, debidamente organizado al finalizar el plazo del contrato.

12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean pactadas por la supervisión

## **2. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **3. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **4. Domicilio Contractual:**

*Municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de Gestión Agroempresarial del oriente.*

## **5. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **6. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, la resolución de apertura presupuestal de la vigencia 2025, el Plan Anual de Adquisiciones, la tabla de honorarios vigente y la circular 3-2025-000002 del 8 de Enero de 2025.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **8. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **9. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario Clara Inés Peña Cárdenas profesional grado 2 (e), del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

**10. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO



**11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**12. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**12.1 Idoneidad y experiencia.**

con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora LILIANA IVON RAMIREZ PEDRAZA **identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.047.324 de Tunja** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
<p>La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.</p> <p><i>Título Universitario en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación en el área de producción agrícola y cosecha y pos cosecha de frutas</i></p> <p><i>Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.</i></p> <p><b>ALTERNATIVAS PARA VERIFICARLA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL FUTURO CONTRATISTA</b></p> <p><i>Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada</i></p>	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Sena Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial-Duitama	03/03/2023	02/08/2023	5		X	
Sena Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente-Vélez	16/09/2022	16/12/2022	4		X	
Sena Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente-Vélez	01/02/2022	08/07/2022	5		X	
Sena Centro de Atención al Sector Agropecuario-Piedecuesta	15/03/2021	06/12/2021	8	23	X	
Sena Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial-Duitama	24/02/2020	24/06/2020	4	1	X	
Agencia de Desarrollo Rural-ADR	13/03/2020	24/11/2020	5		X	
Sena Centro de Agroempresarial y Turístico de los Andes- Málaga	01/02/2018	30/11/2018	10		X	
Sena Centro de Gestión Agroempresarial	04/03/2017	13/12/2017	9	10	X	



del Oriente-Vélez						
Sena Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente-Vélez	01/02/2016	17/12/2016	10	17	X	
Sena Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente-Vélez	17/04/2015	19/12/2015	8	3	X	
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE "FUNAMBIENTE"	15/01/2014	15/08/2014	7	1	X	
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE "FUNAMBIENTE"	13/01/2013	15/12/2013	11	3	X	
DAG ASOCIADOS LTDA. -Servicios Agropecuarios y Ambientales Para el Campo Colombiano	01/02/2010	01/02/2012	24	1	X	
				<b>CUMPLE</b>		
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			110	59	X	

Contrastada la hoja de vida del profesional con el perfil del objeto a contratar: *Prestar temporalmente los servicios profesionales/ y o de apoyo a la gestión -en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave PRODUCCION AGRICOLA Y COSECHA Y POS COSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS en la que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso. Se certifica que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el estudio previo.*



## **12.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### 12.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR. CO1.PCCN TR.686106 6 de 2024	OMAR EUSEBIO AVILA CASTRO	Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación en el área de TRANSPORTE, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, para la vigencia 2024.	44 días	\$4.853.376	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.607392 8 DE 2024	JENY ANDREA OSMA FONTECHA	Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación en las áreas ADMINISTRATIVA, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, para la vigencia 2024.	270 días	\$ 36.951.840	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.607417 0 DE 2024	DIANA CATALINA HERNANDEZ TORRES	Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión	180 días	\$24.634.560	Contratación Directa



		de instrumentos de evaluación en el Area de la Salud, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, para la vigencia 2024.			
--	--	---	--	--	--

### 13. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Vélez a los, Veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

**JAVIER GONZALEZ FRANCO**

**Subdirector (E) de Centro**

+

Proyectó:: Patricio Suarez Hurtado. Profesional G06. *Patricio*

Revisó: : Karen Dayan Pinzón León – Abogada Contratación *Karen*